

## Boletín Oficial

Valores criterio de carácter preventivo - Conjuntos de algodón y de las demás materias textiles, para mujer o niña / Grandes Proyectos de Inversión - Establecimiento Fin del Mundo S.A.

## Para tener en cuenta

Muebles de tableros planos res. 494/2018 - Reglamento Técnico Específico - Preguntas Frecuentes

### RESOLUCIÓN GENERAL 4397/2019 (AFIP)

# Valores Criterio de Carácter Preventivo - Conjuntos Textiles para Mujer o Niña

Se dejan sin efecto los valores criterio de importación indicados en el Anexo I y se aprueba el Anexo citado precedentemente que forma parte de esta Resolución General.

Las mencionadas disposiciones serán de aplicación para las

solicitudes de destinaciones definitivas de importación para consumo que se oficialicen a partir del segundo día hábil administrativo, inclusive, posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN CONJUNTA 13/2019 (SC Y SI)

# Grandes Proyectos de Inversión - Establecimiento Fin del Mundo SA.

Se considera sujeta a lo establecido por la Resolución N° 256 de fecha 3 de abril de 2000 del ex Ministerio de Economía, modificada por las Resoluciones Nros. 1.089 de fecha 28 de diciembre de 2000, 8 de fecha 23 de marzo de 2001 ambas del ex Ministerio de Economía, 216 de fecha 2 de mayo de 2003 del ex Ministerio de la Producción, 424 de fecha 31 de agosto de

2016 y 432 de fecha 11 de septiembre de 2017 ambas del ex Ministerio de la Producción, para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma ESTABLECIMIENTO FIN DEL MUNDO S.A., destinado a la instalación de una línea nueva, completa y autónoma para el extrusado de snacks de arroz.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



## Para tener en cuenta

### REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO

# Muebles de Tableros Planos - Preguntas Frecuentes: Primera Parte

Luego de que se aprobara mediante la Resolución 494/18 SC el Reglamento Técnico Específico que establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad, que deberán cumplir los productos identificados como muebles de tableros planos, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina, surgieron algunas preguntas frecuentes las cuales se desarrollan continuación:

#### ¿En qué consiste la Declaración Jurada de Producto Mobiliario (DJPM)?

La DJPM es un instrumento por el cual se

testifica el producto por parte de los fabricantes e importadores de estos. De esta forma, se pretende promover que la información sea veraz tanto para el consumidor como para los operadores del mercado que comercializan estos bienes. A partir de este instrumento, la Autoridad de Aplicación podrá hacer la fiscalización que considere conveniente, asegurar el cumplimiento de la exigencia y del deber de informar adecuadamente.

#### ¿Cómo se da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 494/2018?

Los requerimientos estipulados en la Resolución se cumplimentarán a través de la plataforma informática SISCO (Sistema Integrado de Comercio - <https://sisco.mecon.gob.ar>), desde donde se podrá cargar la información requerida de una forma ágil y eficiente.

#### ¿Quiénes están obligados a tramitar DJPM?

Se encuentran obligados a tramitar una DJPM ante la Secretaría de Comercio, mediante la plataforma informática SISCO, los importadores y los fabricantes nacionales de los productos identificados como muebles de tableros planos.

#### ¿Quiénes se encuentran excluidos de tar la

#### tramitar la DJPM?

Se encuentran excluidos de cumplimentar con la DJPM:

- A). Aquellos muebles fabricados con tableros planos en donde estos no representen más de un 70% en superficie del mismo.
- B). Aquellos productos fabricados en cantidades anuales inferiores a diez unidades idénticas en su morfología.
- C). Aquellos productos fabricados por unidad en forma artesanal.

#### 5. ¿En el caso de productos importados debe solicitarse una DJPM para cada origen e importador?

Si, se deberá tramitar una DJPM distinta un mismo producto en caso de que su origen y/o importador sean diferentes.

#### 6. ¿La presentación de información técnica respaldatoria y la solicitud de muestra son requisitos necesariamente exigibles durante el proceso de la DJPM?

No, la presentación de información técnica respaldatoria y la solicitud de una muestra del producto declarado será requerida por la Secretaría de Comercio cuando lo considere necesario (Art. 7 y Art. 8 Res. 494/2018).

Continua...

